

JUANA ANGELICA / CAMUS

ITURRIAGA

RUT N° /

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 3520

Santiago, 23 DIC. 2014

VISTOS,

Formulario 2667 folio 140, sobre
Solicitud de Condonación de Multa y Clausura, presentado con fecha 11.11.2014, por doña JUANA
ANGELICA CAMUS ITURRIAGA RUT con domicilio en Av. La Paz N°51, comuna de
Recoleta, la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la que solicita
reconsideración de la sanción de multa y clausura, dispuesta por Resolución Rol 4200000660/2 de
fecha 29.07.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

1.- Que, el contribuyente en su
presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de las sanciones de multa y clausura, por
infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, cursada debido a:
"Fraccionamiento del monto de la venta, al emitir boleta por \$12.000. Cuando el valor original era
de \$120.000, en reconocimiento de la infracción emite boleta #23006. Calificado grave".

2.- Que, el contribuyente solicita se
condonen las sanciones de multa y clausura, indicando que la multa tiene un valor muy alto,
porque está asumiendo un valor que está distinto entre la boleta original y la copia del cliente, y
que sus ingresos no le permiten cancelar un monto tan alto, y que por otro lado la clausura de 6
días también la perjudica porque debe estar sin flores dos días antes del cierre y comprar flores el
día de la apertura, lo que significaría un cierre de 9 días. Agrega que siempre ha estado al día en
sus pagos de impuesto.

3.- Que, la
Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones
del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la
facultad de condonación de multas e intereses propende a favorecer al buen contribuyente; la
obtención de un pronto pago de la acreencia tributaria principal; y a disminuir la morosidad
tributaria.

4.- Que, revisadas las bases de datos del Servicio, se constata que el contribuyente no se acogió a las condonaciones establecidas en la circular N°1 de 2004, pese a cumplir los requisitos para ello.

5.- Que, analizados los antecedentes presentados por el contribuyente, así como los existentes en poder del Servicio, procede acceder a parte de la condonación solicitada, rebajándose parte de la multa y parte del número de días de clausura del establecimiento, en la forma que se indica en la parte resolutive de esta resolución.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

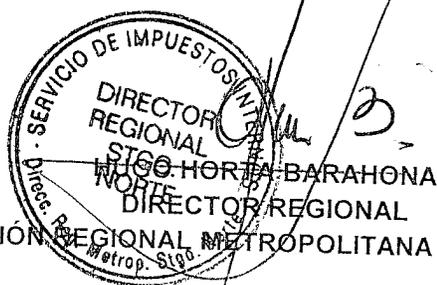
SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE, a la solicitud presentada por doña JUANA ANGELICA CAMUS ITURRIAGA RUT con domicilio en Av. La Paz N°51, comuna de Recoleta, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

CONDÓNESE el 65% de la multa y REBÁJESE la clausura de 6 a 2 días, dispuestas ambas por la Resolución rol 4200000660/2, de fecha 29.07.2014.

El contribuyente debe concurrir a la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, ubicada en Avda. Recoleta N° 672, 3° piso, comuna de Recoleta, en un plazo de diez (10) días desde la recepción de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE al interesado, por cédula o por carta certificada.



XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE

PQP/spg

Distribución:

- JUANA ANGELICA CAMUS ITURRIAGA
- Director Regional DRM Norte
- DEPAT

Domicilio: Av. La Paz N°51, comuna de Recoleta.